

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 259-2006

Guatemala, 19 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita se autorice una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual incluye sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de incorporar dentro del Presupuesto de Egresos de ese Ministerio, la fuente de financiamiento que permita efectuar los gastos de los Comandos y Dependencias Militares con los recursos financieros que los mismos perciben, en virtud de que la fuente a sustituir no captará los recursos previstos;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 742, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
27	Ministerio de la Defensa Nacional	29	31	49,000	49,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>49,000</u>	<u>49,000</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>49,000</u>	<u>49,000</u>
Funcionamiento	49,000	49,000

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.49,000)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Rutz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Urbina
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

